

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.600

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 15 noviembre de 2018 por el que se regula el sistema de concesión de becas de movilidad, becas para jóvenes con discapacidad y antenas informativas para el curso 2018-2019 del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

BDNS (identif.): 424249.

De conformidad con lo precisado en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios*. Podrán ser beneficiarios/as de esta beca los/as estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

—Estar empadronado/a en el municipio de Ejeja de los Caballeros.

—Estar matriculado/a en un centro educativo fuera del municipio de Ejeja de los Caballeros, excepto los supuestos contemplados en el apartado 2 c), d), e), f) y g) de estas bases.

—Presentación de la solicitud en tiempo y forma establecidos por el Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros.

Segundo. — *Objeto y finalidad*. Tiene por objeto regular el sistema de concesión de becas para jóvenes facilitando la movilidad para el estudio y de aquellos que participen en el programa de antenas informativas con domicilio habitual en el municipio de Ejeja de los Caballeros que sean nacidos entre los años 1988 y 2006.

Tercero. — *Bases reguladoras*. El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2018, aprobó las bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad, año 2018.

Cuarto. — *Importe*. El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria será de 16.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria "Becas estudio destino juventud", si bien se condiciona la autorización y el compromiso del gasto a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2019 hasta el límite de su consignación presupuestaria.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes normas en el BOPZ.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en el Centro Municipal de Servicios Sociales y en los centros educativos del municipio (http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/MOVILIDAD_2018-2019.HTML).

Ejeja de los Caballeros, a 16 de noviembre de 2018. — La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento, Teresa Ladrero Parral.